Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 072 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 28 MAR 2016

VISTO:

El Informe No. 079-2016-GPyP-MDMM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por medio del cual solicita formalizar la modificación presupuestaria del mes de Febrero del Ejercicio 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/05.01 señalan que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en Presupuesto Institucional Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), dichas modificaciones deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según que dichas modificaciones deberán aprobarse dentro de los 10 días calendarios siguientes de vencido al respectivo mes.

Que, en tal sentido y habiéndose efectuado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, esta Gerencia solicita la emisión del Documento Resolutivo (Resolución de Alcaldía) a fin de formalizar las modificaciones del mes de Febrero del Ejercicio 2016.

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley No. 28411, Informe No. 079-2016-GPyP-MDMM; y estando a lo dispuesto por ésta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la Municipalidad Distrital Mariano Melgar del Departamento de Arequipa, realizando modificaciones internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 024, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, emitidas durante el mes de Febrero del año 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia fedatada de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Andrés L. Saraves
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE